



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0653-2024-UNAP Iquitos, 1 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0761-2024-VRAC-UNAP, presentado el 27 de junio de 2024, por el vicerrector académico, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de participar en el "II Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios", organizado por la Universidad César Vallejo, que se realizará del 12 al 13 de julio de 2024, en su sede institucional;

Que, el evento académico internacional está dirigido especialmente a las máximas autoridades universitarias nacionales y extranjeras, así como a los académicos vinculados a la investigación en la educación superior universitaria, que busca generar un espacio de reflexión, análisis e intercambio de ideas sobre las nuevas tendencias en la educación universitaria y la convergencia de las tecnologías emergentes, centrandose a la innovación como eje estratégico de la transformación social y el desarrollo sostenible;

Que, por disposición del señor rector y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutivo;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo, del 12 al 13 de julio de 2024, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa y dos (2) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasaje aéreo utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de participación, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL